



Municipalidad Distrital de Colán *Fujimóvilca*

Capital: Pueblo Nuevo de Colán

Decreto Supremo 08-10-1840

Creado por Ley N° 819 14-11-1908

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 038-2019-MDC

Pueblo Nuevo de Colán, 07 de febrero de 2019

VISTO:

Visto el Informe N° 015-2019/D-DGRDyDC-MDC de fecha 07 de febrero de 2019, emitido por la División de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Colán, el mismo que hace llegar la Constitución y puesta en funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Colán, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que mediante ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden las Plataformas de Defensa Civil, como espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funciona en el ámbito de su circunscripción regionales y locales; la participación de las Organizaciones Sociales, las Organizaciones Humanitarias vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como el Presidente del Gobierno Regional y el alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas de Defensa Civil";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se han aprobado los: "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", lineamientos que son de aplicación en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el ámbito de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, a través del informe N° 015-2019/D-DGRDyDC-MDC, emitido por la División de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, indica que se ha conformado y constituido la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Colán, conforme los lineamientos que indica la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM. Asimismo se indica la designación como Secretario Técnico al responsable de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil;

Que, teniendo la propuesta para la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Colán, así como la designación del Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil; y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-



Por el Progreso del Distrito hacemos las cosas bien





Municipalidad Distrital de Colán

Capital: Pueblo Nuevo de Colán

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908

2011-PCM, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE COLÁN, en cumplimiento a la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 01-2012-PCM/SINAGERD, como espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas de todos los actores de la sociedad civil para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- | | |
|---|------------|
| 1. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Colán. | Presidente |
| 2. Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado San Lucas. | Miembro |
| 3. Teniente Gobernadora del Cercado de Pueblo Nuevo. | Miembro |
| 4. Teniente Gobernadora de La Capilla. | Miembro |
| 5. Teniente Gobernador de Nuevo Porvenir. | Miembro |
| 6. Regidurías de la Municipalidad Distrital de Colán. | Miembros |
| 7. Comisario de la Policía Nacional del Perú – Pueblo Nuevo de Colán. | Miembro |
| 8. Comisario de la Policía Nacional del Perú – San Lucas de Colán. | Miembro |
| 9. Representante Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico El Arenal. | Miembro |
| 10. Representante del Juzgado de Paz no Letrado del distrito. | Miembro |
| 11. Representante del Centro de Salud – CLAS Pblo. Nuevo de Colán. | Miembro |
| 12. Representante del Policlínico Municipal "Rómulo A. Camacho Peralta" | Miembro |
| 13. Representante del Cmte. Vecinal Sagrada Familia. | Miembro |
| 14. Representante de la Junta Vecinal Señor de la Agonía. | Miembro |
| 15. Representante del Cmte. Jhan Carlos. | Miembro |
| 16. Representante Especialista Territorial UGEL Paita. | Miembro |
| 17. Representante del Núcleo Distrital de Gestión Educativa. | Miembro |
| 18. Representantes de las IE's Públicas, Privadas, CEBE, Parroquiales. | Miembros |
| 19. Representante de la Comunidad Campesina San Lucas de Colán. | Miembro |
| 20. Responsable de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana. | Miembro |
| 21. Responsable de la División de Gestión Ambiental de la MDC. | Miembro |
| 22. Responsable de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil. | Secretario |
| Técnico | |

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Plataforma de Defensa Civil del distrito de Colán constituido en el artículo Primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" aprobado por Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Colán, designado en el artículo Primero, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DÉJESE sin efecto cualquier disposición municipal anterior en cuanto se oponga a lo dispuesto por la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Secretaría General e Imagen Institucional la **NOTIFICACIÓN** del presente acto resolutivo a los miembros de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Colán, con las formalidades establecidas por ley, para su conocimiento y fines consiguientes; asimismo al responsable del Portal de Transparencia, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLÁN

Prof. Antonia Vivas Chunga
ALCALDESA